

VISTO:

Que este Departamento Ejecutivo ha previsto en el Presupuesto de Gastos, elevado al Honorable Concejo Deliberante, las reservas correspondientes para atender incrementos de los haberes para el personal municipal, habida cuenta de la necesidad de recomponer los salarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Municipal informa que se ha previsto Presupuesto la reserva para el incremento señalado.

Que corresponde solicitar la aprobación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4440

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase a partir del 1° de Abril de 2007 en \$ **3,16** el valor del Módulo para el régimen general de 30 horas semanales y en \$ **480,32** el Sueldo Mínimo para los agentes municipales con régimen de 30 horas..

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar las Planillas Analíticas en función de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo Primero, se imputará con cargo a las distintas Partidas del Presupuesto vigente, según su naturaleza que cuentan con saldo disponible.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.